



SALTA, 24 de octubre de 2.014
EXP-EXA : N° 8.707/2012

RESCD-EXA: 704 / 2014

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales, por RESD-EXA: 663/2012, se convoca a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera de Profesorado en Matemática, que se dicta en Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jurado actuante, designado por RESD-EXA: 429/2013, emitió acta de dictamen que obra de fs. 186 a 190.

Que la postulante Dalcly FLORES, mediante Nota-Exa N° 1415/2013, realiza impugnación al Dictamen emitido por el Jurado que rola de fs. 193 a fs. 196 de estos actuados.

Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria de fecha 09/10/13, resuelve previo a resolver, girar las actuaciones a Asesoría Jurídica.

Que Asesoría Jurídica, en su Dictamen N° 15.480 de fecha 03/10/14, aconseja: "se dé vista de la impugnación de fs. 193/196 al Jurado actuante, a fin que formule las consideraciones que estime pertinentes, mediante Ampliación de Dictamen..."

Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del día 22/10/14, resuelve aprobar por mayoría, el despacho de Comisión de Docencia a Investigación de fs. 199, que aconseja. "1. Aceptar la imputación presentada por la prof. Dalcly Flores. 2. Solicitar al Jurado Ampliación de Dictamen."

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:


ARTICULO 1º: Tener por presentada, en tiempo y forma, la impugnación al Dictamen del Jurado, realizada por la Prof. Dalcly FLORES, que rola de fs. 193 a fs.196 de estos actuados.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Jurado actuante, designado por RESD-EXA: 429/2013, Ampliación de Dictamen.

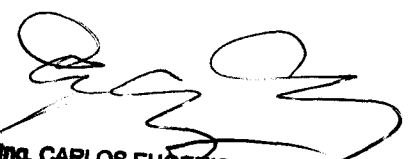
ARTÍCULO 3º: Dejar debidamente aclarado que una vez que el Jurado haya sido notificado, deberá expedirse dentro de los diez (10) días de tomar conocimiento de la solicitud, prorrogable por Resolución del Decano hasta treinta (30) días por causa justificada. (Res. CS. 661/88 y modificatorias, art. 45. inc. a)).

ARTICULO 4º: Notifíquese fehacientemente a los miembros del Jurado (RESD-EXA: 429/2013), remítase copia a Decanato, a los postulantes (RESD-EXA: 229/2013), a la Secretaría Académica y de Investigación de la Facultad y a la Dirección Administrativa de Docencia. Cumplido, siga al Jurado actuante a los fines previstos en el artículo precedente.

MPC


Mag. MARÍA TERESA MONTERO LAROCCA
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa